



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2014-MPC

Casma, 31 de Julio del 2014

VISTO: El Expediente Administrativo N° 14591-13 que contiene el Informe N° 010-2013-JMC/SO/MPC, mediante el cual el Ing. Joher Ítalo Mendoza Cadillo, solicita pago de la valorización N° 03 por servicio de supervisión de la obra: "Construcción de Canal de Riego Zona Pacae – San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Servicios de Consultoría N° 015-A-2013-MPC/GM de fecha 11.10.2013, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Ing. Joher Ítalo Mendoza Cadillo, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "Construcción de Canal de Riego Zona Pacae – San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash"; por el monto de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14591-13 que contiene el Informe N° 010-2013-JMC/SO/MPC, mediante el cual el Ing. Joher Ítalo Mendoza Cadillo, Supervisor de la obra: "Construcción de Canal de Riego Zona Pacae – San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash", remite la valorización N° 03 por servicios de consultoría por supervisión de la obra antes mencionada, adjuntando Factura N° 001-000155 por el monto de S/. 1,399.30 Nuevos Soles, a fin de proceder con el trámite de cancelación;

Que, con Informe Técnico N° 012-2014-GGUR-MPC de fecha 07.01.2014, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural concordado con el Informe N° 0841-2014-SGOP/AABC-MPC de fecha 26.12.2013, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, informan que luego de haber analizado todo lo actuado, otorga conformidad a la valorización N° 03 por servicio de supervisión para la ejecución de la obra: "Construcción de Canal de Riego Zona Pacae – San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash", presentada por el Ing. Joher Ítalo Mendoza Cadillo, para el pago correspondiente por el monto de S/. 1,399.30 Nuevos Soles;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 208-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 22.04.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2014-MPC

balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos;

Que, estando a lo indicado, señala que en atención al Informe de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural que da conformidad al pago por concepto de la valorización N° 03 por servicio de supervisión para la ejecución de la obra: "Construcción de Canal de Riego Zona Pacae – San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash", a favor del Ing. Joher Ítalo Mendoza Cadillo, por la suma de S/. 1,399.30 Nuevos Soles; siendo esta un servicio de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 096-2014-UC-MPC de fecha 05.05.2014, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, da a conocer que habiendo revisado y evaluado la información financiera de la supervisión de la obra: "Construcción de Canal de Riego Zona Pacae – San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash"; indica que para que sea incorporado en el Presupuesto del año 2014 tiene que reconocerse como deuda el saldo pendiente de cancelación de la valorización N° 03 por el importe de S/. 1,399.30 Nuevos Soles, a favor del Ing. Joher Ítalo Mendoza Cadillo, por concepto de servicios prestados como supervisor para la ejecución de la obra antes mencionada; asimismo queda pendiente un saldo de cancelación de acuerdo al Contrato de Servicios de Consultoría N° 015-A-2013-MPC/GM en la suma de S/. 9,600.70 Nuevos Soles; motivo por el cual remite toda la documentación para que prosiga su trámite correspondiente de reconocimiento de deuda;

Que, en tal sentido y habiendo revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 306-2014-AJ-MPC de fecha 18.07.2014, opina reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto total de S/. 1,399.30 Nuevos Soles a favor del Ing. JOHER ITALO MENDOZA CADILLO, conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante resolución correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de deuda, la obligación pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, por el monto total de S/. 1,399.30 (Un Mil Trescientos Noventa y Nueve con 30/100 Nuevos Soles) a favor del Ing. JOHER ITALO MENDOZA CADILLO por concepto de Contrato de Servicios de Consultoría N° 015-A-2013-MPC/GM: "Construcción de Canal de Riego Zona Pacae – San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash"; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y a la Unidad de Tesorería, la provisión de recursos presupuestarios y el pago respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

